



**Ministerio de Salud**

**(Resoluciones)**

(IdDO 1038561)

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 352 EXENTA, DE 2016, QUE  
AUTORIZA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE  
TABACO QUE INDICA**

Núm. 625 exenta.- Santiago, 17 de junio de 2016.

Visto:

Lo solicitado en el memorándum B3/N° 505, de 4 de mayo de 2016, del Jefe de División de Políticas Públicas Saludables y Promoción; en el DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del

decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto N° 136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el artículo 9° del DFL N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; lo dispuesto en resolución exenta N° 352, de 2016, del Ministerio de Salud, que autoriza la comercialización de productos de tabaco que indica; lo establecido en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1° Que la resolución exenta N° 352, de 2016, del Ministerio de Salud, autorizó la comercialización de productos de tabaco, dentro de los cuales se encuentra la marca Pall Mall.

2° Que en memorándum B3/N° 505, de 4 de mayo de 2016, del Jefe de División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, se ha hecho notar que la resolución señalada en el punto anterior contiene errores en el gramaje de uno de los formatos autorizados y, por otra parte, en la razón social de la empresa solicitante.

3° Que uno de los formatos autorizados para la comercialización de la marca señalada en el considerando primero, fue la bolsa de tabaco picado de 38 gramos.

3° Que el gramaje correcto del formato importado y autorizado es 32 gramos y no 38, como se indicó en la resolución exenta N° 352, de 2016, del Ministerio de Salud.

4° Que, además, la razón social de la empresa solicitante es British American Tobacco Chile Operaciones S.A. y no la indicada en la resolución indicada en el considerando anterior, la cual señalaba el antiguo nombre de la empresa en cuestión.

5° Que en razón de lo anterior y por las facultades que me otorga la ley, dicto la siguiente

Resolución:

1°.- Modifícase la resolución exenta N° 352, de 2016, del Ministerio de Salud, que autoriza la comercialización de productos de tabaco que indica, en el sentido de corregir el gramaje de uno de los formatos autorizados para la marca Pall Mall, reemplazándose el número "38" por "32" en relación a los gramos contenidos en la bolsa de tabaco picado.

2°.- Modifícase, además, al razón social de la empresa indicada en la resolución exenta N° 352, de 2016, del Ministerio de Salud, en el sentido de reemplazar el nombre "British American Tobacco Chile S.A." por su nueva razón social "British American Tobacco Chile Operaciones S.A."

3°.- Déjase establecido que en todo lo no modificado por la presente resolución, seguirá plenamente vigente lo dispuesto en la resolución exenta N° 904, de 2009, del Ministerio de Salud.

Anótese y publíquese.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento resolución Ex. N° 625, de 17-06-2016.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.